

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 19 de mayo por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. José Benito Hernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Producción Vegetal", de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Producción Vegetal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. José Benito Hernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 19 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 20 de mayo de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Marcelino Iglesias Cortina, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría" de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Marcelino Iglesias Cortina.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 20 de mayo de 1986.

El Rector
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Antonio Hernández Gil.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del men-

cionado Decreto tiene por finalidad «distinguir a las personas o entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

Don Antonio Hernández Gil, prestigioso jurista es, sin duda, el extremeño de nuestro tiempo, que ha prestado sus servicios a España y a Extremadura desde las más altas instancias de la vida pública. Resulta, por tanto, obligado reconocer a su persona el esfuerzo de toda una vida dedicada

al derecho y al servicio de la Comunidad.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. Antonio Hernández Gil.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Ilmo. Sr. D. Ricardo Senabre Sempere.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto, tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

Don Ricardo Senabre Sempere, desde la nada, con gran esfuerzo personal y con una dedicación digna de elogio, ha organizado y dirigido en su primera etapa la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, considerada hoy, una de las más prestigiosas de España. Por este motivo y por la calidad de su obra científica, el ejemplo del profesor Senabre nos honra a todos los extremeños que debemos concederle la máxima distinción de nuestra Comunidad Autónoma.

En base a lo expuesto y a la proposición elevada a la Presidencia de la Junta de Extremadura por la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se concede la Medalla de Ex-

tremadura al Ilmo. Sr. D. Ricardo Senabre Sempere.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura a don Manuel Pacheco Conejo.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta condecoración, según dispone el artículo 1.º del mencionado Decreto tiene por finalidad «distinguir a las personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura hayan destacado por sus méritos y por los servicios prestados a la Región».

Don Manuel Pacheco ha propiciado a través de su poesía una corriente de solidaridad que, sin duda, ha ayudado a conformar a todos los ciudadanos sentimientos de pertenencia al pueblo extremeño.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º del Decreto 27/1986, de 29 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se concede la Medalla de Extremadura a don Manuel Pacheco Conejo.

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

DECRETO del Presidente, de 25 de julio de 1986, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Grupo Extremeño de Danzas en Alemania.

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, crea la Medalla de Extremadura y regula el procedimiento de concesión de la misma. Esta con-